

cloruro de 2-metoxietilmercurio

Identificadores

- CAS:** 123-88-6
- N.C.E./EINECS:** 204-659-7
- Formula molecular:** C3H7ClHgO

Sinonimos

CLORO(2-METOXIETIL)-MERCURIO

Clasificación

| Numero | Clasificación |
|--------|---------------|
| 1 | T; R25-48/25 |
| 2 | C; R34 |
| 3 | N; R50-53 |

Clasificación RD1272

| Numero | Clasificación |
|--------|----------------------------|
| 1 | Tox. ag., 3 *; H301 |
| 2 | STOT repe., 1; H372 ** |
| 3 | Corr. cut., 1B; H314 |
| 4 | Acuático agudo., 1; H400 |
| 5 | Acuático crónico., 1; H410 |

Simbolos

T — Tóxico

N — Peligroso para el medio ambiente

Sustancias bajo evaluación. PACT

ESTADO MIEMBRO

—

ACTIVIDAD

—

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

—

ALCANCE

—

Sustancias restringidas REACH

COMENTARIO

Limitaciones: No se admitirán como sustancias o componentes de preparados destinados a ser utilizados: a) Para impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas animales en: Los cascos de los buques. Las cajas, flotadores, redes o cualquier otro dispositivo o equipo utilizado en piscicultura o conchicultura. Cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente. b) Para la protección de la madera. c) Para la impregnación de textiles industriales pesados y del hilo destinado a su fabricación. d) El tratamiento de aguas industriales, independientemente de su utilización. Se prohíbe la comercialización de pilas y acumuladores cuyo contenido de mercurio sea superior al 0,0005 por 100 en peso, incluso en los casos en que tales pilas y acumuladores vayan incorporados en aparatos. Las pilas tipo 'botón' y las baterías compuestas de las mismas, cuyo contenido de mercurio no supere el 2 por 100 en peso, están excluidas de esta prohibición. Fuente: Reglamento 1907/2006 (REACH). Anexo XVII